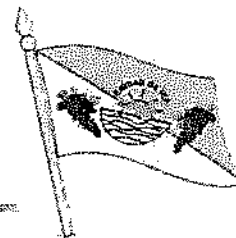




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2023-MPI.

ICA, 24 DE MAYO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha, 24 de mayo del 2023, el Oficio N° 279-2023-GPPR-MPI, el Informe N° 068-2023-SGRE-GPPR-MPI, el Informe N° 0025-2023-AGMM-SGRE-GPPR-MPI, el Oficio N° 472-2023-GAJ-MPI, el Informe N° 0659-2023-GDU-MPI; el Informe N° 121-2023-JCCM/SGAHH-MPI, el Informe N° 0310-2023-GDU-MPI, el Informe N° 0011-2023-AGMM-SGRE-GPPR-MPI, el Informe N° 0036-2023-SGRE-GPPR-MPI, el Oficio N° 135-2023-GPPR-MPI, el Informe N° 105-2023/MP-ICA/GDU-SGAH/WTGA, el Informe N° 280-2023-SGAHH-GDU-MPI, y el Informe Legal N° 055-2023-HABH-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante el Oficio N° 279-2023-GPPR-MPI, en atención al Informe N° 0656-2023-GDU-MPI, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano en el cual se realiza la subsanación a las observaciones formuladas al proyecto de REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN INDIVIDUAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS TRANSFERIDOS POR COFOPRI A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA; asimismo informa que se ha promovido el Informe N° 068-2023-SGRE-GPPR-MPI, emitido por la Sub Gerencia de Racionalización y estadística, opinando favorablemente para la aprobación del, proyecto del reglamento mencionado.

Que, el Informe N° 068-2023-SGRE-GPPR-MPI, el Sub Gerente de Racionalización y Estadística y en atención al Oficio N° 472-2023-GAJ-MPI, remite el levantamiento de observaciones al Proyecto de Reglamento que Establece el Procedimiento de Formalización Individual para la Adjudicación de Terrenos Transferidos por COFOPRI a la MPI, asimismo remite el Informe N°0025-2023-AGMM-SGRE-GPPR-MPI, en el cual se informa que de acuerdo a las diferentes normativas y coordinaciones realizadas con la Sub Gerencia de Asentamiento Humanos, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano, se identifica la necesidad de aplicación del presente proyecto de Reglamento, llegando a ser necesario de acuerdo a la normativa vigente, emitiendo su opinión favorable con respecto al proyecto.

Que, mediante Ley N° 30711 se establecen medidas complementarias para la promoción del acceso de la propiedad informal y se otorgan nuevas facultades al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, con la finalidad que la población de menores recursos económicos acceda a la formalización de sus predios, mediante mecanismos técnicos y legales de carácter simplificado y en menores plazos.

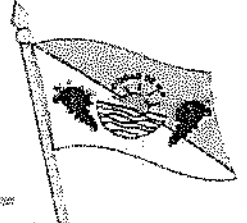
Que, mediante Decreto Supremo 005-2019-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal, que señala: Apruébese el Reglamento de la Ley N° 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal, que contiene (04) Títulos, seis (06) Capítulos, veinte (20) artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias Finales y dos (02) Disposiciones Complementarias Transitorias, cuyo texto formal forma parte del Decreto Supremo.

Que, los trabajos de Formalización de la Propiedad Informal en los Asentamientos Humanos, la Subgerencia de Asentamientos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, apoya a COFOPRI, otorgando toda la información pertinente para su evaluación, así como realizar seguimiento a los tramites de Resiliencia





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



a través de la Oficina de Defensa Civil para levantar observaciones y recomendaciones emitidos por los informes de riesgos,

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la ley N° 30711, los predios individuales que forman parte de posesiones informales formalizadas, que mantienen una condición reiterada de contingencias por causas imputables a los propios beneficiarios, serán transferidos a las municipalidades provinciales para que continúen su procedimiento de formalización individual. En tales casos la adjudicación de los predios es onerosa, con excepción de los centros poblados.

Que, el objeto del presente Reglamento es: Continuar con la Formalización de predios dentro de la Provincia de Ica, dentro del marco legal de la Ley N° 30711 y su Reglamento D.S. N° 005-2019-VIVIENDA; Reconocer el derecho de propiedad de los poseedores debidamente calificados, conforme al procedimiento regulado por el presente reglamento; solicitar la Inscripción Registral de la Titularidad de la Propiedad de los predios que hubieran sido transferidos por COFOPRI a la Municipalidad Provincial de Ica, a favor de los poseedores debidamente calificados.

Que, estando a lo expuesto, en uso de sus atribuciones conferidas en la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en merito a los documentos indicados en el visto y conforme a las citas legales invocadas y a lo opinado por la Comisión de Margesi de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento que establece el procedimiento de formalización individual para la adjudicación de terrenos transferidos por COFOPRI a favor de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Asentamientos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, dar estricto cumplimiento al presente reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, se sirva notificar el presente Acuerdo de Concejo a COFOPRI y a las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Provincial de Ica, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística e Informática se sirva publicar el presente dispositivo municipal en el Diario de Avisos Judiciales de la provincia de Ica y en el Portal Web Institucional: www.munipca.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE